

POLÍTICA DE INCENTIVOS: ¿MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN O SOBRESUELDOS ENCUBIERTOS?

Breve ensayo que, parafraseando a Mauricio Abadi, podría titularse “Te quiero, pero...”

Pechin, G. H.; Mata, H. T.

El Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores (PIDI) tiene su origen en el decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual sostenía, entre sus objetivos explícitos, “que la creación de un incentivo a los docentes de las universidades nacionales que participen en proyectos de investigación contribuirá en forma simultánea a aumentar las tareas de investigación y desarrollo a nivel nacional, fomentar la reconversión de la planta docente, motivando una mayor dedicación a la actividad universitaria y a la creación de grupos de investigación” y “que el incentivo significará una mejora en los ingresos de los docentes universitarios durante el período en que participen en proyectos de investigación”.

De la lectura de estos enunciados surgiría como vana la pregunta que enmarca el título de este trabajo, ya que ambos temas son abordados por el programa y la respuesta más inmediata sería: “mejoramiento de la investigación y sobresueldos para los investigadores”. Sin embargo, vale la pena analizar lo sucedido a lo largo de estos casi 5 años desde la creación del PIDI, cuál es el marco de la política hacia la universidad en que se inserta, en qué se ha convertido en la actualidad y cuál puede ser su futuro.

Ya en el citado decreto se señalaba que “esta iniciativa a su vez se inscribe en un enfoque de asignación de recursos a las universidades en función de programas específicos basados en criterios objetivos que favorezcan el **rendimiento** del trabajo académico”. El Ministerio de Cultura y Educación (MCE) dirige este Programa a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), de modo que el PIDI nace y continúa bajo un régimen centralista, ya que no se ha consultado, ni se consulta a la comunidad de docentes universitarios, sus destinatarios. El MCE y la SPU son quienes fijan los criterios para la distribución de recursos y la evaluación de ese rendimiento y fijan las pautas que deben cumplir los proyectos para ser incluidos en el PIDI. Esto funciona de manera coincidente con lo expuesto para el programa FOMECA, según Cano (1995), el que se inserta en un marco de acentuada preocupación por los **mecanismos centrales** de evaluación y acreditación universitarias. El Banco Mundial, en su diagnóstico de la universidad argentina, reconoce explícitamente el bajo nivel salarial como factor de desmotivación de los docentes y el PIDI es coherente con “una política de reclutamiento competitivo y en base a incentivos individuales, otorgados a través de mediciones evaluativas” y es una de las “nuevas formas de ingerencia en las universidades” del modelo neoliberal, ... “que deja a las instituciones públicas con fondos para erogaciones corrientes, pero sin capacidad de generar políticas, que pasan a depender de la SPU”.

Coincidiendo con la opinión de Lucero (1995), este Programa surge dentro de una situación crítica para la universidad en nuestro país, con restricciones presupuestarias que exigen la búsqueda de recursos externos fundamentalmente a través del desarrollo de tecnologías y proyectos de investigación demandados por sectores empresariales. La distribución de los fondos para priorizar una función sobre la otra se basa en prioridades donde rara vez la función docente aparece en primer lugar. Todo esto desemboca en “el problema del presupuesto universitario”, porque por él pasa la propuesta de evaluación de la calidad que se está intentando implementar. En tiempos de crisis y de escasez de recursos aparece la apelación a la calidad como consigna de justificación de las políticas educativas, principalmente en cuanto a la restricción de los gastos. Actualmente, el debate acerca de la crisis de la universidad argentina ha pasado de la crisis de su

financiamiento al debate de la evaluación para la obtención de recursos propios (Carlino y Mollis, 1997).

Planteada en esta situación de depresión salarial, evidentemente, cualquier posibilidad de incrementar los magros ingresos será tomada, aún cuando los docentes no estén de acuerdo con su instrumentación. Y esto es sólo una de las perversiones del sistema. El incremento del salario de bolsillo implicado en los incentivos fluctúa entre el 25 y el 40 % (en categorías intermedias), y va atado a la dedicación docente, de manera que sólo es una cantidad sustancial para aquellos docentes con dedicación exclusiva (los docentes con dedicación simple quedan fuera del sistema, a partir de 1999).

Desde su comienzo el Programa se plantea para “beneficiar” a una de las actividades que desempeñan los docentes universitarios, dejando de lado las funciones de docencia, de extensión y de gestión. Una situación que se genera es que los docentes universitarios, en pos de recibir este dinero y en pos de cubrir los antecedentes que el Programa requiere para mantener la categoría (o aumentarla), dedican más tiempo a la investigación y menos a la preparación de clases y a la atención de los alumnos.

Probablemente, se podría argüir que el PIDI procura que la investigación retorne a la Universidad, luego de décadas de despoblación y abandono, e incluso que la retorne en detrimento de otros organismos que habían tomado su lugar, como el INTA. Llevar la investigación donde siempre debería haber estado no está mal. Lo que sí es negativo es cómo se genera esta política de incentivos y las condiciones que impone a los docentes para entrar o mantenerse dentro del “sistema”.

La actual política de incentivos suma otro aspecto negativo, ya que ha llevado a la investigación a docentes sin vocación ni formación, pero necesitados de un incremento de sus ingresos. La presencia, entonces, de esta cantidad de docentes ha presionado en cierta manera para tratar de cumplir, de cualquier manera, con las formalidades impuestas por el sistema, con tal de poder percibir los incentivos. Bien lo sabemos: hecha la ley, hecha la trampa. Evaluadores externos “amigos” para los proyectos de investigación presentados y para los informes finales, proyectos fantasmas y una red de complicidades completan el cuadro. No es raro escuchar “A ver que cosita puedo hacer este año para cobrar incentivos”. Esto, si conlleva algún movimiento, es, por supuesto, en desmedro de la calidad global de la investigación universitaria. Y este aspecto tira para abajo los esfuerzos de otro grupos de investigadores que probablemente hubiera crecido, aún sin política oficial de incentivos.

Otra crítica escuchada a menudo es que el sistema 93-97 de incentivos dificulta el ascenso de categoría de los investigadores. Esto es cierto, pero ¿a los investigadores les interesa ascender en una escala que denota un beneficio económico, bastante exiguo, por cierto, pero cada vez menos una cuestión de prestigio o reconocimiento de los pares? Si la respuesta es positiva, obviamente lo es porque prima el criterio mercantilista.

No obstante, el análisis que realiza el gobierno, a juzgar por el contenido de la Decisión Administrativa Nro. 665/97, es muy positivo: “el régimen... ha impactado favorablemente en el sistema universitario, incentivando el adecuado desarrollo integral de la carrera académica”. Esta conclusión no es inocente. Para cambiar a un régimen que implica la continuación del anterior, es necesario sostener que los resultados de la primera etapa son alentadores.

La primera etapa del PIDI, con el sistema de cuatro categorías (A, B, C y D), concluyó el 31 de diciembre de 1997 (Decisión Administrativa 665/97), dando lugar a un régimen de transición hacia un sistema de 5 categorías (I, II, III, IV y V) coordinado por la SPU y la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCT) del MCE y reglamentado en el Manual de Procedimientos (Resolución Nro. 2307 del MCE). En esta fase nos encontramos ahora. Y se sostiene en esta Resolución que para la confección de este Manual de Procedimientos “se han tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por otros sectores universitarios oportunamente consultados”. Nos animamos a decir que ningún docente-investigador ha sido consultado

por nadie, en ningún momento, y de ninguna forma (tal vez la consulta sea por ondas mentales). Las democracias postmodernas tienen ese no sé qué ¿viste?

La lectura de algunos artículos claves del actual Manual de Procedimientos revelan las trabas para que el ingreso al PIDI no sea masivo, sino que pueda financiarse con fondos equivalentes a los de la primera etapa o menores, ya que implica una cierta depuración de la planta.

En primer lugar, participan del PIDI, como ya adelantáramos, solamente docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva (con algunas excepciones). Veamos algunos detalles más: - Los Proyectos Habilitados deben tener un director con categoría I, II o III. Para obtener estas categorías los docentes deben tener el cargo de profesor, lo cual ata el cargo docente a la categoría de investigador (ley del gallinero) para no romper el "orden" de cátedra.

- Los directores podrán dirigir como máximo dos proyectos.

- Los proyectos deben tener al menos un docente con dedicación exclusiva, que tenga como mínimo una dedicación III (una limitante muy fuerte para el caso de nuestra Facultad).

- Los docentes deben destinar al menos un 30 % del tiempo de su dedicación a actividades de docencia de grado, las que incluirán el dictado de clases con un mínimo de 120 horas anuales (hasta la mitad de esta carga pueden ser cursos de posgrado). Esta exigencia realmente es de difícil cumplimiento para todos los integrantes de un proyecto. Probablemente, se flexibilize o su control.

Y este parece el futuro de los docentes que se incorporen al PIDI, versión 98: más control, menos docentes, igual o menor presupuesto y nulas posibilidades de gestión autónoma.

En conclusión, el PIDI, al menos en un análisis de lo que sucede en nuestra Universidad (y Facultad) ha contribuido bien poco al mejoramiento de la calidad de la investigación, en cuanto a creación de conocimiento original con una real utilidad social, y ha significado un magro sobresueldo para la mayoría de los docentes (ya que la mayoría de los docentes tiene dedicaciones semiexclusivas o simples, y categorías bajas). Probablemente, el mensaje sería: utilicémoslo porque está, pero seamos conscientes de porqué está. Queda, de todas maneras, la posibilidad de generar proyectos de investigación que no reúnan las condiciones requeridas por el PIDI, pero que sean financiados por la Universidad, luego de la evaluación de un Comité Científico interno.

Bibliografía

- Cano, D.J. El Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECA): una estrategia del Poder Ejecutivo Nacional y del Banco Mundial para la Reforma de la Educación Superior Argentina. 1995. Mimeo.

- Carlino, F. y Mollis, M. Políticas internacionales, gubernamentales e interinstitucionales de evaluación universitaria. Del Banco Mundial al CIN. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación Nro. 3 (dic. 1993).

- Ministerio de Cultura y Educación. Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores. Régimen legal. 1998.

- Lucero, M.T. La evaluación institucional y la situación actual de la función docente en nuestra universidad. Jornadas sobre Realidad y Perspectiva de la Evaluación Universitaria Argentina. Mendoza, 30 de marzo al 1 de abril de 1995.